

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de Junio de 2013 se reúnen por una parte la **C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores)** representada para este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra lo hace el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina)**, representada en este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES adjuntan al presente, como "Anexo I" la escala salarial correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, con vigencia desde el 1° de Abril de 2013.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que, a partir del 1° de Julio de 2013 se aplicará la Escala que se adjunta como Anexo II.

TERCERA: A partir del 1° de Octubre de 2013 las partes acuerdan aplicar la Escala Salarial adjunta en el Anexo II.-

CUARTA: LAS PARTES reconocen que con motivo de la prestación de tareas en jornada completa (8 horas mínimas) el personal de Plantas fijas debe asumir un mayor costo de comida. Por ello, LAS PARTES acuerdan que LAS EMPRESAS reconocerán una compensación económica (conf. Art. 76 LCT) diaria para los trabajadores convenionados de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada. A tal efecto, se establece que para el trimestre Julio/Agosto/Septiembre del año 2013, será de quince pesos (\$ 15) diarios Para el trimestre Octubre/Noviembre/Diciembre del año 2013, la suma diaria por el concepto establecido en la presente cláusula pasará a ser de dieciocho pesos (\$ 18). Se establece que esta compensación se liquidará conjuntamente con el pago del salario del mes en el cual se hubiera devengado. Atento las características de compensación por gastos, esta suma no se devengará en días no laborados efectivamente por el trabajador con el alcance horario determinado. Se deja constancia que los trabajadores de plantas móviles de verificación técnica vehicular mantendrán las pautas alimentarias que se encontraban vigentes en cada empresa y en función a la circunstancial ubicación geográfica de cada planta móvil.

QUINTA: LAS PARTES solicitan la homologación del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-

[Handwritten signatures and stamps]

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

M. SERRANO

GUSTAVO R. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LILIANA LASTRA
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO - M.T.E.V.S.S.
Sindicato de Verificación

RICARDO JORDO 28/06/13

ANEXO II

ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10

vigencia

01/07/2013 al 31/12/2013

CATEGORIA	basico actual	julio-agosto-septiembre	octubre-noviembre diciembre
1	\$ 4.850,14	\$ 5.165,40	\$ 5.475,32
2	\$ 5.424,71	\$ 5.777,32	\$ 6.123,96
3	\$ 6.031,18	\$ 6.423,21	\$ 6.808,60
4	\$ 6.589,78	\$ 7.018,12	\$ 7.439,20
5	\$ 7.175,15	\$ 7.641,53	\$ 8.100,03
6	\$ 6.658,02	\$ 7.090,79	\$ 7.516,24
7	\$ 7.958,20	\$ 8.475,48	\$ 8.984,01

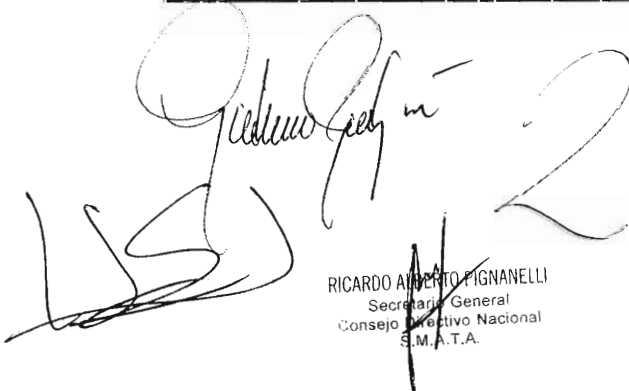
Bono Alimentario (*)

* Durante los meses de Julio-Agosto-Septiembre la empresa abonara la suma de \$15 en concepto de bono alimentario.

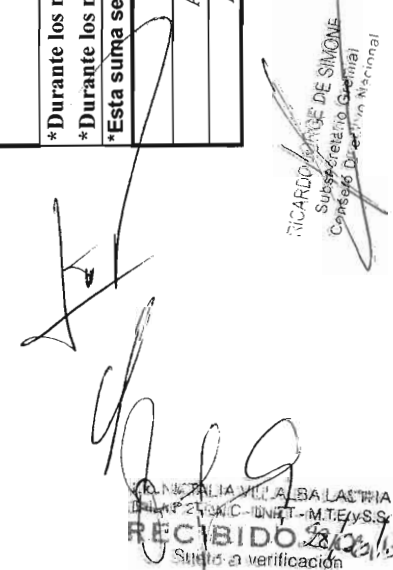
* Durante los meses de Octubre-Noviembre-Diciembre la empresa abonara la suma de \$18 en concepto de bono alimentario.

* Esta suma se devengará en plantas fijas en días con jornada laboral efectiva de ocho horas mínimas.

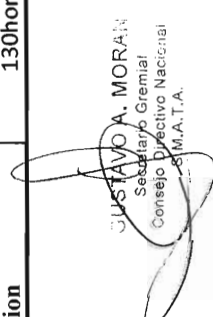
Vacaciones período 2012 en adelante		
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años
Asignación	130horas	175horas
		5 o mas años
		1 sueldo basico



RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



RICARDO VARE DE SIMONE
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



GUSTAVO A. MORÁN
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RECEBIDO 28/12/13
 Sueldo a verificación

A) Adicional por antigüedad:

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o más	39

ART. 25 INC.B: ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Mínimo garantizado 5 horas mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre
Más 3%, hasta 10%	10 horas mensuales
Más de 10%, hasta 15%	14 horas mensuales
Más de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Más de 20%, hasta 25%	18 horas mensuales
Más de 25%	20 horas mensuales

AYUDA ESCOLAR 03/10 \$170 no remunerativo.

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

Fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, 50horas de la categoría 7 instructor.
 Fallecimiento de hermanos y padres políticos,30 horas de la categoría 7 instructor.

[Handwritten signatures and scribbles]

RICARDO LIBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JOSÉ DE SIMONE
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

JUSTAVIA MORAN
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RECIBIDO 28/06/13
 SUBCOMISIÓN DE VERIFICACIÓN